

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE JULIO DE 2024
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- 1/84/24 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024
 - 2/85/24 INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
 - 3/86/24 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA
 - 4/87/24 PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA ESTABLECER LA CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN S.A.U. (ESMASA) CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL DE BASES DE REGIMEN LOCAL
 - 5/88/24 DACIÓN DE CUENTAS INFORMACIÓN TRIMESTRAL PRIMER TRIMESTRE 2024 ORDEN HAP 2105/2012 Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE
 - 6/89/24 PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MTC 23/2024) POR IMPORTE DE 967.249,29 €
 - 7/90/24 PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA (EXPEDIENTE MSC 3/2024) POR IMPORTE DE 1.407.242,25 €
 - 8/91/24 PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE MCE 3/2024) POR IMPORTE DE 10.000 EUROS
 - 9/92/24 APROBACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC)
 - 10/93/24 PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 3 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE
 - 11/94/24 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO
 - 12/95/24 PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DIVERSIDAD, JUVENTUD, Y DEPORTES A FIN DE SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL CAMBIO A GESTIÓN MUNICIPAL DE LA ACTUACIÓN REPARACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11 EN COMPLEJO DEPORTIVO "LA HUERTA"
 - 13/96/24 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA "CARPA JOVEN" EN ALCORCÓN.
 - 14/97/24 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN DE LA CÉSION DEL CASTILLO PEQUEÑO A LAS ASOCIACIONES ARTÍSTICAS
 - 15/98/24 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PROPOSICIÓN EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS
 - 16/99/24 INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD
- RUEGOS Y PREGUNTAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

1/84/24.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría de 15 votos a favor (8 PSOE, 4 GA, 2 MM, 1 VOX).**

2/85/24.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, la Sra. Castillo Yepes (MM), el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Santos Gimeno (GA), el Sr. González García (PSOE), el Sr. Marín Vergara (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

3/86/24.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. -

*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 8 de julio de 2024 (de 04.06.24 a 28.06.24).

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 8 de julio de 2024 (de 03.06.24 a 25.06.24).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 8 de julio de 2024 (de 03.06.24 a 28.06.24)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 8 de julio de 2024 (de 03.06.24 a 28.06.24).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 8 de julio de 2024 (de 04.06.24 a 28.06.24).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 8 de julio de 2024 (de 03.06.24 a 28.06.24).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP) y el Sr. González García (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

4/87/24.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA ESTABLECER LA CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN S.A.U. (ESMASA) CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

*Dada cuenta de la siguiente:

*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto CUARTO, SOBRE EXPEDIENTE PARA ESTABLECER LA CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA), y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA, con la abstención del grupo PP y el voto en contra del grupo VOX, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente el expediente para establecer la clasificación de la Empresa de Servicios Municipales, para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

"Nº Expte.: 2024/01.02.01.11/18

PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD A LA COMISIÓN PLENARIA PARA ESTABLECER LA CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

Servicio: SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

La tramitación de la modificación de los Estatutos Sociales de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) ha puesto de manifiesto la necesidad que el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, proceda a clasificar a la sociedad, aun siendo ésta la única empresa mercantil de titularidad 100% municipal y así consta en la Base de Datos General de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Atendiendo a lo anterior y a la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal y tomando en consideración las características que enumera la disposición adicional de la LBRL (el volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad) y tomando igualmente en consideración los criterios utilizados para la clasificación de las empresas que actúan en el ámbito mercantil, vengo a proponer la adopción del siguiente dictamen para su remisión a la próxima sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Clasificar a LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL ALCORCON, S.A.U. (ESMASA), dependiente del Ayuntamiento de Alcorcón, integrándose en el sector público local en el grupo que se indica con las consecuencias que se especifican a continuación:

Grupo 1

El número máximo de miembros en los consejos de administración será de 15 miembros.

El número máximo de directivos será de uno (Gerente).

SEGUNDO: El Titular del Área de Gobierno al que se encuentra adscrita la sociedad municipal ESMASA, procederá a la adaptación del contrato de alta dirección vigente (Gerente) a lo dispuesto en la normativa de aplicación, si ello fuere preciso. Las retribuciones del Gerente no podrán superar, por todos los conceptos, las establecidas en el presupuesto municipal en cada momento para los Coordinadores Generales.

TERCERO: El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón y de ESMASA, junto con la definitiva composición de sus órganos de gobierno y contrataciones de alta dirección que se adapten o realicen, con los datos esenciales y experiencia profesional de todos ellos."

Es cuanto se tiene que proponer."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), Sr. Marín Vergara (PP) y Sr. Santos Gimeno (GA), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 12 (11 PP, 1 VOX)
ABSTENCIONES: 1 (Sr. Moreno VOX, por ausencia una vez iniciada la deliberación)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad.

5/88/24.- DACIÓN DE CUENTAS INFORMACIÓN TRIMESTRAL PRIMER TRIMESTRE 2024 ORDEN HAP 2105/2012 Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5172650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BCB8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC88D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

*Dada cuenta de lo siguiente:

"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, formuló el siguiente Dictamen:

*'Dada cuenta del siguiente
Nº Expte.: 2024/04.02.03.05/3*

INFORMACIÓN TRIMESTRAL PRIMER TRIMESTRE 2024 ORDEN HAP 2105/2012 Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Servicio: INTERVENCIÓN

Adjunto se remite información trimestral a fecha 30 de marzo de 2024, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme a los arts. 10 y 16 de la orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, correspondiente al primer trimestre de 2024, para su dación de cuentas al Pleno de la Corporación. La información relativa al seguimiento del Plan de Ajuste se ha adaptado a los cambios efectuados en la plataforma de remisión de información del Ministerio de Hacienda:

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN CP202400024-ES

Asunto: Obligación trimestral de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Primer Trimestre 2024

Consideraciones previas

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda (MINHA) habilite al efecto (art. 5.1)

Este documento tiene por objeto exponer cuáles han sido la metodología y los procesos de análisis a través de los cuales se ha procedido a dar cumplimiento de dichas obligaciones en cada uno de los formularios que se contienen en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Sitio web: www.eell.hacienda.gob.es. La información ha sido remitida al Ministerio de Hacienda en fecha **30 de abril de 2024**.

Debe advertirse que el Ayuntamiento no había completado en ese momento los trabajos de cierre correspondientes a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023 por lo que no pudo realizarse el asiento inicial de Balance. Ello provocó, principalmente en el Remanente de Tesorería magnitudes poco consistentes y diferencias entre algunos datos contables y los aportados por la Tesorería municipal. A fecha de hoy, el asiento inicial de balance ya está realizado, y estas incidencias no se producirán en los trimestres siguientes.

En aras de una mejor comprensión, el presente informe se incorpora al expediente de dación de cuenta al Pleno de la Corporación de la citada información trimestral, en línea con las previsiones contenidas en el artículo 207 del TRLRHL, la regla 53 de la ICAL y el artículo 6º de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Comunicación trimestral de datos individualizados por entidades

1. Ayuntamiento de Alcorcón (12-28-007-AA-000)

1.1 Datos presupuestos actualizados y ejecución:

[Formularios F.1.1.1, F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5] Resumen de la Clasificación económica y desgloses: Respecto a la comunicación de los formularios referidos a los presupuestos actualizados y ejecución de los mismos a la finalización del trimestre se han cumplimentado

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de marzo de 2024.

Dado que la ejecución de 3 meses de presupuesto no aporta información suficiente para hacer unas previsiones definitivas certeras de cierre del ejercicio 2024, se ha optado por realizar las siguientes estimaciones:

- En cuanto a la estimación de los derechos reconocidos a final de ejercicio, se han trasladado las previsiones definitivas actuales del presupuesto de ingresos.
- En cuanto a la estimación de las obligaciones reconocidas a final de ejercicio, se han trasladado los créditos definitivos actuales del presupuesto de gastos.

F.1.1.8 Remanente de Tesorería: Este formulario refleja la situación al final del trimestre vencido del Remanente de Tesorería, de conformidad a los datos extraídos del sistema de información contable de la entidad a 31 de marzo de 2024.

- R29t Fondos Líquidos: Los datos extraídos del sistema de información contable disponen unos fondos líquidos de -1.191.745,09, que no resulta congruente con los fondos líquidos que se trasladan en los ficheros facilitados por la Tesorería Municipal.

- R02 Derechos Pendientes de Cobro procedentes de ejercicios anteriores (-2.366.103,33) y R11 Obligaciones Pendientes de pago de ejercicios anteriores (-3.105.682,43): La justificación de que el importe de los saldos de las cuentas "431 Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" y "401 Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados" sean negativos es que aún no se han registrado el asiento de apertura correspondiente a 1 de enero.

- La estimación de los saldos de dudoso cobro se ha mantenido constante respecto a la cuantificación realizada a 31 de diciembre de 2022 en el expediente de liquidación del presupuesto: 128.347.108,12 €.

- El exceso de financiación afectada es el que resulta en este momento del sistema de información contable, si bien podría experimentar cambios que resulten de los trabajos de la liquidación del presupuesto.

- En cuanto al saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período, se ha plasmado el resultante del sistema de información contable a 31 de marzo de 2024: 6.675.084,07 € (Congruente con el desglose del formulario IB5)

- En cuanto al saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período, se ha plasmado el resultante del sistema de información contable a 31 de marzo de 2024: 1.990.743,67 € (Congruente con el desglose del formulario IB9)

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería: Se ha cumplimentado este formulario en base a los datos extraídos del sistema de información contable y a los formularios cumplimentados por el Tesorero Municipal y remitidos a la Intervención Municipal el pasado 24 de abril de 2024.

F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones: Se ha cumplimentado de conformidad a la información elaborada por el Departamento de Personal, y que fue remitida a la Intervención Municipal el pasado 16 de abril.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre: Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 24 de abril.

F.1.1.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2023): Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 24 de abril.

F.1.1.16 Pasivos Contingentes: La titular de la Asesoría Jurídica trasladó relación suscrita de los procedimientos contenciosos en curso con su respectivo estado de riesgos el pasado día 2 de abril.

Se contemplan como Pasivos Contingentes la totalidad de los riesgos calificados por la Asesoría Jurídica y el Departamento de Rentas como seguros, posibles y probables. Ascenden a un total de 61.826.331,62 €

Información facilitada por la Asesoría Jurídica:

RIESGO	PLAZO EMISIÓN ST.		Datos		TOTAL GENERAL
	MÁS DE UN AÑO	MENOS DE UN AÑO	Suma de IMPORTE PRINCIPAL	Suma de IMPORTE INTERESES	
POSIBLE			42.715.522,52	4.739.170,72	
PROBABLE			415.337,36		
REMOTO			101.686.810,69		
Total general			144.817.670,57	4.739.170,72	149.556.841,29

RIESGO	PLAZO EMISIÓN ST.		Datos		TOTAL GENERAL
	MÁS DE UN AÑO	MENOS DE UN AÑO	Suma de IMPORTE PRINCIPAL	Suma de IMPORTE INTERESES	
POSIBLE			6.428.292,86		
PROBABLE			1.644.393,20	65.149,40	
REMOTO			153.513,75		
SEGURO					
Total general			8.226.199,81	65.149,40	8.321.117,21

RIESGO	SENTENCIA FIRME		Datos		TOTAL GENERAL
	MÁS DE UN AÑO	MENOS DE UN AÑO	Suma de IMPORTE PRINCIPAL	Suma de IMPORTE INTERESES	
PROBABLE			382.643,52		
SEGURO			197.194,22	48.496,04	
Total general			579.837,74	48.496,04	1.090.640,24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D789A7BC489D7569BC8D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Resumen Información facilitada por Asesoría Jurídica:

POSIBLE + PROBABLE	56.420.277,58 €
SEGURO	707.996,72 €
TOTAL	57.128.274,30 €
INCLUIDO EN PPTO (DEVO INGRESOS)	578.586,20 €
RESTO	56.549.688,10 €
CONTINGENTES: RECURSOS ADMIN TRIBUTARIOS	

Información facilitada por el departamento de Rentas:

Riesgo	PROBABLE	POSIBLE
IIVTNU	3.719.157,00	84.627,23
IBI	647.130,06	
ICIO/TASA	247.143,03	
	4.613.430,09	84.627,23

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación: Este formulario se ha cumplimentado en base a la información suministrada por el departamento de rentas el pasado día 22 de abril.

F.1.1.18 Prestamos morosos: Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 24 de abril, y se advierte que el Ayuntamiento no tiene concedido préstamo alguno.

1.2 Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC: La explicación de los ajustes SEC aplicados a los importes de ingresos y gastos al cierre de ejercicio es desarrollada a continuación:

- **Ajustes por recaudación ingresos Capítulos 1, 2 y 3 (Ajustes GR000):** El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto, para los tributos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 estableció que la



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas no puede verse afectada por los importes de los tributos cuya recaudación sea incierta.

Se han cumplimentado con los datos provisionales extraídos del sistema de información contable del cierre del ejercicio 2023, de lo que resultarían estos ajustes:

Columnas	DIN	Recaudación ej. corriente	Recaudación E. cerrado	Total Recaudación	Ajuste
Capítulo 1 - Impuestos Directos	81.392.248,80 €	74.486.847,19 €	5.022.681,12 €	79.509.528,31 €	-1.882.720,49 €
Capítulo 2 - Impuestos indirectos	7.283.638,42 €	7.255.346,40 €	3.446.895,60 €	10.702.242,00 €	3.418.603,58 €
Capítulo 3 - Tasas y Otros Ingresos	11.878.625,04 €	9.891.657,07 €	4.638,72 €	9.896.295,79 €	-1.982.329,25 €
Suma:	100.554.512,26 €	91.633.850,66 €	8.474.215,44 €	100.108.066,10 €	-446.446,16 €

- **Ajustes por liquidación PTE de ejercicios distintos 2008 y 2009, y posteriores (Ajustes GR002b):** En 2022 se practicó la Liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2020, que tuvo un resultado global "negativo" para las entidades locales, como consecuencia de la menor recaudación en los tributos del Estado del año 2020 derivada de la situación pandémica.

En los ejercicios siguientes, se deberá ajustar positivamente aquellos importes que son reconocidos anualmente por el Estado a favor del ayuntamiento como compensación a dicho saldo negativo. La cuantía que corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón en este ejercicio 2024 fue publicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el pasado 17 de marzo y asciende a 1.662.703,19 €, cuantía por la que se procede a realizar ajuste positivo.

No se han realizado **Ajustes Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea (Ajuste GR016)**, - Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (GR 014), **Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (GR 020)** : en tanto estamos en el inicio del ejercicio, y resulta muy complicado realizar proyecciones de este ajuste en este momento.

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16³ TRLRHL): Al no haberse prorrogado la disposición adicional decimosexta del TRLRHL en lo referente al uso del superávit en inversiones financieramente sostenibles, el Ministerio de Hacienda no ha habilitado la cumplimentación de las IFS en los formularios de ejecución trimestral.

IA1 Intereses y rendimientos devengados (gastos): Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento.

IA4 Avales de la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no tiene avales concedidos.

IA5 Flujos internos: Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento a fecha 31 de marzo de 2024.

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones: Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no ha tenido ingresos procedentes de la venta de acciones o participaciones en sociedad alguna.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

IB3 Adquisición de acciones por la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no ha adquirido acciones o participaciones en sociedad alguna.

Anexo IB4 Operaciones atípicas: No se ha apreciado ninguna operación con incidencia económica-patrimonial en el ejercicio, como por ejemplo aplazamiento de gastos, regularización de gastos, donaciones recibidas en especie, cambios en la forma de gestión de los servicios, concesiones no periódicas... etc.

Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de marzo de 2024.

Anexo IB6 Contratos de arrendamiento financiero: No constan contratos de arrendamiento financiero celebrados por el Ayuntamiento.

Anexo IB7 Asociaciones público-privadas: La decisión de Eurostat 18/2004 define las "Asociaciones Público Privadas" a los contratos celebrados entre una Administración pública y un socio privado que cumplan los siguientes requisitos: debe tratarse de contratos a largo plazo, en áreas donde la Administración tiene un fuerte interés y en los cuales el socio privado debe realizar una inversión inicial en inmovilización para prestar un determinado servicio, siendo requisito esencial que la propia Administración sea la principal pagadora por dichos servicios, independientemente del usuario final de las infraestructuras. No constan contratos de este tipo celebrados por el Ayuntamiento.

Anexo IB8 Compraventa a plazos: No constan.

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos": Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de marzo de 2024.

Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos): Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de marzo de 2024.

Anexo IB11- Cambios normativos que suponen variaciones permanentes en la recaudación: No han existido cambios en las normas que regulan las tasas y precios públicos que percibe el Ayuntamiento.

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 31 de marzo de 2024.

Anexo IB13 Contratos sale and lease back: Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre. No existe contrato alguno por el que el Organismo haya transmitido un bien de su propiedad a terceros y siga ocupándolos en régimen de alquiler.

Anexo IB15: Medidas de racionalización: Se ha cumplimentado el formulario, sobre el que no existen diferencias respecto a los cierres de ejercicios anteriores.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Anexo IC1: Devoluciones Impuesto Incremento de Valor Terrenos naturaleza urbana (IIVTNU):
Se ha cumplimentado con la información recibida del departamento de Rentas.

1.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

F.1.1.2 MRR Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR:
Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 16 de abril de 2024.

F.1.1.3 MRR Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 16 de abril de 2024.

F.1.1.4 MRR Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 16 de abril de 2024.

F.1.1.5 MRR Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR:
Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 16 de abril de 2024.

Anexo IAS MRR Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 16 de abril, y resulta ser formulario no aplicable.

Anexo IB5 MRR Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR: Esta información se ha cumplimentado en base a la información la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en fecha 16 de abril, y resulta ser formulario no aplicable.

Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3: Esta información se ha cumplimentado en base a la información facilitada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable.

1.4 F. MRR Gastos CI Consolidado de la Entidad Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión

Los **Formularios F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5 ni los anexos IAS, IB5 ni IB16** se ha cumplimentado en base a la información facilitada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable.

Organismo Autónomo Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEFE-Alcorcón) (12-28-007-AV-003)

2.1 Datos presupuestos actualizados y ejecución:

(Formularios F.1.1.1, F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5) Resumen de la Clasificación económica y desgloses: Respecto a la comunicación de los formularios referidos a los presupuestos

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

actualizados y ejecución de los mismos a la finalización del trimestre se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 31 de marzo de 2023-

F.1.1.8 Remanente de Tesorería: Este formulario refleja la situación al final del trimestre vencido del Remanente de Tesorería, de conformidad a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo a 31 de marzo de 2023.

La estimación de los saldos de dudoso cobro se ha mantenido constante en los últimos ejercicios respecto a la estimación realizada en la última liquidación presupuestaria aprobada. En este momento no se ha emitido por parte del Jefe de la sección económica informe al respecto. No obstante, dado que los derechos pendientes de cobro provienen de los ejercicios 2018 y anteriores, y en base a lo dispuesto en la Base de ejecución nº 52, se opta, bajo el criterio de prudencia, en este suministro de información se estima una dotación de dudoso cobro del 100 % de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y que ascienden a 105.595,76 €.

La estimación del exceso de financiación afectada es la que resulta del propio SICAL, aunque sí que se ha advertido que quedan pendiente la revisión de la contabilización de los proyectos de gastos, antes de la liquidación del presupuesto. Este dato podría experimentar variaciones en la liquidación del presupuesto.

F.1.1.9T4 Calendario y Presupuesto de Tesorería: Se ha trasladado por parte de los servicios económicos del organismo información alguna respecto a este formulario.

F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones: Se ha cumplimentado de conformidad a la información elaborada por el propio Organismo, y que fue remitida a la Intervención Municipal el pasado 22 de abril.

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre: El Organismo Autónomo IMEPE no mantiene pasivos financieros por lo que no existe deuda viva.

F.1.1.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2024): El Organismo Autónomo IMEPE no mantiene pasivos financieros por lo que no existen vencimientos previstos de la misma. Tampoco en su presupuesto 2023 consta la concertación de ninguna operación de crédito en este ejercicio.

F.1.1.16 Pasivos Contingentes: No se ha trasladado información respecto a este formulario por parte del organismo. En este momento no consta a la Intervención que el organismo disponga de sentencias o procedimientos en curso en los que sea posible el desembolso de cuantía alguna.

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación: Este formulario no es aplicable al organismo, en tanto no gestiona impuesto alguno.

F.1.1.18 Prestamos morosos: Este formulario no es aplicable al organismo, en tanto no tiene concedido préstamo por su parte a entidad alguna.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalautadato.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

2.2 Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC: En este momento resulta difícil estimar de manera certera cuáles serán los ajustes a realizar sobre el cierre del ejercicio en el organismo autónomo, ya que sobre ello influyen magnitudes de carácter muy variables.

Atendiendo a que no se ha trasladado información alguna por los servicios económicos del Organismo y al importancia relativa en términos cuantitativos del organismo, los ajustes SEC se realizan únicamente en el presupuesto del Ayuntamiento.

F.1.1.B2. Información para la aplicación de la Regla de gasto: Este formulario sólo es exigido en la estimación del último trimestre.

Se ha cumplimentado conforme a lo dispuesto en el propio Manual proporcionado por el Ministerio. Debe referenciarse que no se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2022 el 13 de septiembre de 2021 y para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre de 2022 por el Congreso de los Diputados.

Los únicos ajustes que son de aplicación al organismo son el de la cuenta 413 y el de la transferencia realizada a favor del propio Ayuntamiento.

Por otro lado, Al no haberse prorrogado la disposición adicional decimosexta del TRLRHL en lo referente al uso del superávit en inversiones financieramente sostenibles, el Ministerio de Hacienda no ha habilitado la cumplimentación de las IFS en los formularios de ejecución trimestral (Formulario F.1.B2.1).

IA1 Intereses y rendimientos devengados (gastos): Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no mantiene pasivos financieros.

IA4 Avales de la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no tiene avales concedidos.

IA5 Flujos internos: Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo a fecha 31 de marzo de 2024.

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones: Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no ha tenido ingresos procedentes de la venta de acciones o participaciones en sociedad alguna.

IB3 Adquisición de acciones por la Corporación Local: Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no ha adquirido acciones o participaciones en sociedad alguna.

Anexo IB4 Operaciones atípicas: No se ha trasladado por parte del Organismo Autonomo IMEPE ninguna operación con incidencia económica-patrimonial en el ejercicio, como por ejemplo aplazamiento de gastos, regularización de gastos, donaciones recibidas en especie, cambios en la forma de gestión de los servicios, concesiones no periódicas...etc.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC480D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 31 de marzo de 2024.

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos": Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 31 de marzo de 2024.

Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos): El Organismo no ha reconocido derechos por los conceptos que refiere este formulario.

Anexo IB11- Cambios normativos que suponen variaciones permanentes en la recaudación: No han existido cambios en las normas que regulan las tasas y precios públicos que percibe el organismo por los servicios que presta.

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP: Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 31 de marzo de 2024.

2.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

El Organismo autonomo no ha sido beneficiario de los fondos que derivan de los citados mecanismos MRR y REACT-UE, por lo que no se han cumplimentado los Formularios F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5 ni los anexos IA5, IB5 ni IB16

2. Empresa con un accionista público mayoritario clasificada como AP E. M. Gest. Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA) (12-28-007-AP-001) Entidad en liquidación concursal

La empresa está disuelta mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, y el Ministerio de Hacienda exime de la cumplimentación de formulario alguno.

3. Empresa con un accionista público mayoritario clasificada como AP E. Serv. M. Alcorcón, S.A. (12-28-007-AP-002)

Dado que los datos aportados por la empresa y utilizados en la elaboración de este informe difieren de los utilizados por la Oficina Presupuestaria y Contable en las Líneas Fundamentales del Presupuesto, se constata que la consolidación realizada en el presente documento ofrece resultados diferentes a los expresados en dichas Líneas.

4.1 Actualización de Estados financieros, situación de ejecución y deuda:

F.1.2.1 Balance (Modelo ordinario): Respecto a la comunicación de los formularios referidos a la situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

complimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024.

F.1.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Modelo ordinario): Respecto a la comunicación de los formularios referidos a las estimaciones del cierre de ejercicio y situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024.

F.1.2.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería: Respecto a la comunicación de los formularios referidos a las estimaciones del cierre de ejercicio y situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024.

F.1.2.12 Situación de ejecución de efectivos: Respecto a la comunicación del número de efectivos e importe de retribuciones ejecutadas a fin del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024.

F.1.2.13 Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda: Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024.

F.1.2.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2023): Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril 2024

4.2 Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.2.B1 - Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (sólo aplica a Entidades dentro del sector AA.PP.) 2023: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024.

Anexo ID3 - Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024.

Anexo ID4 - Información adicional Provisiones a largo y corto plazo: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 17 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Anexo ID5 - Información Adicional Sobre Transferencias y Subvenciones Recibidas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024.

Anexo ID6 - Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024

Anexo ID7 Inversiones Financieras empresas del grupo: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el 15 de abril de 2024, en el que disponen que este formulario no es aplicable.

Anexo ID8 Actuaciones efectuadas por empresas públicas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024., en el que disponen que este formulario no es aplicable.

Anexo ID9 Transferencias concedidas: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024., en el que disponen que este formulario no es aplicable.

Anexo ID10 Financiación afectada: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril de 2024., en el que disponen que este formulario no es aplicable.

4.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

Anexo ID11 MRR Cuestionario de información contable normalizada adicional relativa al MRR: se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por el Director financiero de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 15 de abril, en el que disponen que este formulario no es aplicable.

Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

El objeto del formulario **F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo** es ajustar la Capacidad/Necesidad de Financiación de la Corporación Local, por las diferencias que

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8BD98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

existan en las estimaciones de ingresos y gastos a fin de ejercicio de las operaciones internas, entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta:

- No existe ajuste alguno a realizar entre el Ayuntamiento como entidad emisora y el organismo autónomo de la entidad (IMEPE) en tanto se ha comprobado en los sistemas de información contable que las obligaciones reconocidas del ayuntamiento a favor del organismo y los derechos reconocidos del organismo están conciliados al cierre del ejercicio
- Sí que se ha practicado un ajuste entre el Ayuntamiento como entidad emisora y la Empresa de Servicios Municipales Alcorcón, S.A (ESMASA) por importe de + 3.302.502,40€ al aplicar, de conformidad a lo dispuesto en el apartado II.6 del Manual de Cálculo de déficit de la corporaciones locales, el criterio de devengo sobre los acuerdos de reconocimiento de obligación sobre las transferencias destinadas a financiar operaciones corrientes o de capital sin contraprestación directa de la entidad:

En Alcorcón, a la fecha de la firma – El Interventor Delegado Área III

La Comisión se da por enterada para su remisión al Pleno".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen Sra. Alcaldesa, Sra. Selas Fernández (VOX), Sra. Propín del Río (PP) y Sra. Peral Rodero (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga sustanciada la dación de cuenta.

6/89/24.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MTC 23/2024) POR IMPORTE DE 967.249,29 €

Por la Sra. Alcaldesa se menciona el consenso que se alcanzó en la Junta de Portavoces celebrada esa semana, a propuesta de la Presidenta, de sustanciar el debate de los puntos 6, 7 y 8 de este Pleno de manera conjunta y someterlos a votación de forma separada.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervinieron en el debate de los puntos 6, 7 y 8 la Sra. Alcaldesa, el Sr. González García (PSOE), la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río, el Sr. Palacios Retamosa (PSOE) y la Sra. Peral Rodero (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D783A75C489D7569BC8BD98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

*Dada cuenta de la siguiente

*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto QUINTO, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (MTC 3/2024) POR IMPORTE DE 967.249,29 €, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA, la abstención de grupo municipal PP y el voto en contra del grupo municipal VOX, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la modificación presupuestaria de transferencia de crédito, para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

" N° Expte.: 2024/04.02.02.03/40

MTC 23/2024 ESMASA DEUDA

Servicio: OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN AL PLENO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MTC 23/2024) POR IMPORTE DE 967.249,29 €

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y contable, de fecha 2 de julio de 2024.

Considerando la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias propuestas para los servicios de limpieza colegios públicos y el servicio municipal de RRSU.

Considerando el informe de intervención de fecha 3 de julio de 2024, en el que informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria.

Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: *La aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, según detalle descrito en el informe de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de fecha 2 de julio de 2024.*

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE TRANSFIEREN (BAJAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
11- 011.00 -913.00	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS A L/P Y A C/P	801.622,22 €
11- 011.00 -310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	165.627,07 €
TOTAL		967.249,29 €

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
31-320.00-449.04	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA	467.249,29 €



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

	COLEGIOS PÚBLICOS	
20-162.10-449.00	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	500.000 €
	TOTAL	967.249,29 €”

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

7/90.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA (EXPEDIENTE MSC 3/2024) POR IMPORTE DE 1.407.242,25 €

*Dada cuenta de la siguiente:

"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto SEXTO, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA (MSC 3/2024) POR IMPORTE DE 1.407.242,25 €, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA y con la abstención de los grupos VOX y PP, acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito MSC 3/2024, para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

" N° Expte.: 2024/04.02.02.03/41

MSC 03/2024 INCREMENTO SALARIAL 2%

Servicio: OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN AL PLENO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA (EXPEDIENTE MSC 3/2024) POR IMPORTE DE 1.407.242,25 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8BD98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

*Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y contable de fecha 2 de julio de 2024.
Considerando la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias propuestas para el gasto de los incrementos retributivos adicionales del 2%
Considerando el informe de intervención de fecha 3 de julio de 2024, en el que informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria.
Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la adopción del siguiente acuerdo:*

ÚNICO: *La aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, según detalle descrito en el informe de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de fecha 2 de julio de 2024.*

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
11-929.00-500.00	FONDO DE CONTINGENCIA	968.230,63 €
11-929.00-500.01	OTROS IMPREVISTOS	439.011,62 €
TOTAL		1.407.242,25 €

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
10-1320.00-120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	150.000 €
10-132.00-121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	200.000 €
10-132.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	100.000 €
10-136.00-120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	50.000 €
10-136.00-121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	70.827,65 €
10-136.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	30.000 €
33-231.00-120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	35.000 €
33-231.00-121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	65.000 €
33-231.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	28.137,35€
32-341.00-120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	85.000 €
32-341.00-121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	125.000 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5172650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8BD98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

33-231.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	65.319,35 €
10-491.00-120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	5.000 €
10-491.00-121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	9.000 €
10-491.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	3.043,49 €
10-920.00-120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	120.000 €
10-920.00121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	175.000 €
10-920.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	90.914,62 €
TOTAL		1.407.242,25 €"

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
ABSTENCIONES: 13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

8/91/24.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE MCE 3/2024) POR IMPORTE DE 10.000 EUROS

*Dada cuenta de lo siguiente

"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto SÉPTIMO, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CREDITO (MCE 3/2024) POR IMPORTE DE 10.000 €, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA y el voto en contra de los grupos VOX y PP, acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria MCE 3/2024, para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

*"Nº Expte.: 2024/04.02.02.03/38
MCE 03/2024 CONVENIO ONU HABITAT
Servicio: OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE*



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN AL PLENO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MCE 3/2024) POR IMPORTE DE 10.000 €

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Titular de la Oficina Presupuestaria y contable, y la Memoria de la responsable del servicio de fecha 28 de junio de 2024.

Considerando la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias propuestas para la ejecución del convenio ONU Habitat.

Considerando el informe de intervención de fecha 3 de julio de 2024, en el que informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria.

Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: *La aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, según detalle descrito en el informe de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de fecha 28 de junio de 2024.*

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
10-920.00-220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10.000 €
TOTAL		10.000 €

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
00-912.00-490.00	CONVENIO ONU HABITAT	10.000 €
TOTAL		10.000 €

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

9/92/24.- APROBACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC)

*Dada cuenta del siguiente:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto NOVENO, SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC), y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA y el voto en contra de los grupos VOX y PP, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la aprobación de delegación de competencias, para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

"Nº Expte.: 2024/04.02.01.32/3

APROBACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC)

Servicio: CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Visto el informe propuesta del Coordinador General de Organización Interna de 26 de junio de 2024 con el siguiente literal:

I. "LEGISLACIÓN APLICABLE.

- 1. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*
- 3. Reglamento Orgánico Municipal*
- 4. Bases de ejecución presupuestaria*

II. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. - *Con fecha 24 de junio de 2024 se emite providencia de inicio de expediente de la Concejala delegada de Hacienda y Contratación, 3ª Teniente de Alcaldesa del área de Organización Interna, instando a la preparación de expediente relativo a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación a la Comisión Plenaria Permanente del área de Organización Interna en lo relativo a la resolución de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos (REC), conforme a las modificaciones planteadas en las bases de ejecución presupuestarias.*

III. INFORME.

PRIMERO. - *Apercibida la existencia de contradicción entre lo dispuesto en las Bases de Ejecución nº 21 y 28, toda vez que las facultades para llevar a cabo los reconocimientos extrajudiciales de crédito (REC) son atribuidas a distintos órganos, resulta oportuno adecuar la redacción de las mismas, conforme a lo previsto en el art. 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 25 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Esta modificación de la redacción de las Bases de Ejecución se propone en expediente diferente al presente, y se incluye la posibilidad en la Base 28.2 de delegación del acuerdo correspondiente en la Comisión plenaria permanente que, por razón de materia, tenga atribuidas las competencias para resolver los asuntos de Hacienda.

SEGUNDO.- *Las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.*

TERCERO. - *Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:*

- *Niveles de vinculación jurídica de los créditos.*
- *Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.*
- *Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.*
- *Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.*
- *Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.*
- *Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.*
- *Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*
- *Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.*
- *Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.*
- *Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.*
- *Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.*
- *[...].*

CUARTO. - *En el caso que nos ocupa, se ha planteado en las Bases de Ejecución presupuestaria, en su redacción dada en la Base 28.2., la posibilidad de delegación de la resolución del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos en la comisión plenaria permanente que corresponda por cuestión de materia.*

Atendiendo a razones de eficacia y siendo conforme a lo dispuesto por el artículo 122.4 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el artículo 121.3.c) del Reglamento Orgánico Municipal, resulta más conveniente delegar en la Comisión Plenaria Permanente de Organización Interna estas facultades, evitando así la demora que pueda producirse por un tramitación más compleja, en tanto que en la Comisión Plenaria se encuentran representados todos los Grupos Políticos Municipales y asumen igualmente el estudio, informe o consulta de las decisiones que deban ser sometidas al Pleno Corporativo.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 26 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, previo dictamen de la Comisión Informativa:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la delegación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 122.4 letra c) de la Ley //1985, de 2 de abril y el artículo 121.3.c) del Reglamento Orgánico Municipal, en la Comisión Plenaria Permanente de Organización Interna, las facultades correspondientes a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, una vez los expedientes instruidos reúnan los requisitos establecidos por las normas aplicables.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, se remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos legales pertinentes, efectuándose en las Bases de ejecución del Presupuesto las modificaciones que sean precisas.

Visto el informe jurídico favorable de la Titular de la Asesoría Jurídica, de 3 de julio de 2024, que se acompaña en el expediente

VENGO A PROPONER A LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA PARA SU DICTAMEN Y, POSTERIORMENTE, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LO SIGUIENTE

PRIMERO.- Aprobar la delegación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 122.4 letra c) de la Ley //1985, de 2 de abril y el artículo 121.3.c) del Reglamento Orgánico Municipal, en la Comisión Plenaria Permanente de Organización Interna, las facultades correspondientes a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, una vez los expedientes instruidos reúnan los requisitos establecidos por las normas aplicables.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, se remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos legales pertinentes, efectuándose en las Bases de ejecución del Presupuesto las modificaciones que sean precisas."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B9A7BC489D7569BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

VOTOS EN CONTRA: 13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

10/93/24.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 3 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE

*Dada cuenta de la siguiente:

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto DECIMO, SOBRE MODIFICACIÓN Nº 3 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA y la abstención de los grupos VOX y PP, acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la modificación nº 3 de la plantilla orgánica vigente, presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

" Nº Expte.: 2024/02.08.01.09/1

318/24 MODIFICACION Nº 3 DE LA PLANTILLA ORGANICA VIGENTE

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA MODIFICACION Nº 3 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 5 de julio de 2024 cuyo literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 3 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE

1. ANTECEDENTES

1. La Plantilla Orgánica de Plazas, que fue aprobada en Pleno junto a los presupuestos para el año 2023 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 35 del viernes 10 de febrero de 2023, era la siguiente:

PLANTILLA ORGÁNICA. PRESUPUESTO 2023			
Reg	Cód		TOT
1		1. FUNCIONARIOS	1491
1	1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL	9
1	1.0.1	SUBESCALA SECRETARÍA	2
1	1.0.1.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2	SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA	6
1	1.0.2.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BCB8D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PLANTILLA ORGÁNICA. PRESUPUESTO 2023

1	1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	4
1	1.0.3	SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	309
1	2.0.1	SUBESCALA TECNICA	18
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	1
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	112
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	178
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	1173
1	3.0.1	SUBESCALA TECNICA	166
1	3.0.1.1	CLASE T.SUPERIOR	70
1	3.0.1.2	CLASE T.MEDIO	96
1	3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	1007
1	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL	270
1	3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	92
1	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	313
1	3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	332
2	1.0	2. LABORALES	23
2	1.0.1	T. SUPERIOR (GRUPO A1)	2
2	1.0.2	T. MEDIO (GRUPO A2)	2
2	1.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	3
2	1.0.4	AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2)	3
2	1.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	13
3		3. PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	2
4		4. PERSONAL EVENTUAL	27
		TOTAL PLANTILLA	1543

2. Posteriormente, en el pleno celebrado el 27 de abril de 2023 se tramitó la aprobación inicial de una modificación de esta plantilla, a petición de la Concejalía de Hacienda, con el fin de crear 4 Plazas de Técnico Superior encuadradas en la Escala de Administración Especial y de amortizar 2 plazas de Administrativo y 1 plaza de Auxiliar Administrativo encuadradas en la Escala de Administración General. En el BOCM de 14 de junio de 2023 se publicó que dicha modificación tenía carácter definitivo, quedando configurada de la siguiente manera:

PLANTILLA ORGÁNICA 2023. MODIFICACIÓN Nº 1

Reg	Cód		TOT
1		1. FUNCIONARIOS	1492
1	1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL	9
1	1.0.1	SUBESCALA SECRETARÍA	2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B9A7BC489D7569BC8BD98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PLANTILLA ORGÁNICA 2023. MODIFICACIÓN Nº 1			
1	1.0.1.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2	SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA	6
1	1.0.2.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	4
1	1.0.3	SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	306
1	2.0.1	SUBESCALA TECNICA	18
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	1
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	110
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	177
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	1177
1	3.0.1	SUBESCALA TECNICA	170
1	3.0.1.1	CLASE T.SUPERIOR	74
1	3.0.1.2	CLASE T.MEDIO	96
1	3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	1007
1	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL	270
1	3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	92
1	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	313
1	3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	332
2	1.0	2. LABORALES	23
2	1.0.1	T. SUPERIOR (GRUPO A1)	2
2	1.0.2	T. MEDIO (GRUPO A2)	2
2	1.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	3
2	1.0.4	AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2)	3
2	1.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	13
3		3. PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	2
4		4. PERSONAL EVENTUAL	27
		TOTAL PLANTILLA	1544

3. Tras la Modificación Nº 8 y Nº 9 de la RPT aprobadas en agosto de 2023, se hizo necesaria realizar otra modificación, la segunda, de la Plantilla. Fue aprobada inicialmente por el Pleno celebrado el 25 de octubre de 2023, pasando a ser definitiva en enero de 2024 (BOCM de 4 de enero de 2024). La relación de plazas tras la Modificación nº 2 de la Plantilla es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PLANTILLA ORGÁNICA 2023. MODIFICACIÓN Nº 2			
Reg	Cód		TOT
1		1. FUNCIONARIOS	1496
1	1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL	9
1	1.0.1	SUBESCALA SECRETARÍA	2
1	1.0.1.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2	SUBESCALA INTERVENCIÓN- TESORERÍA	6
1	1.0.2.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	4
1	1.0.3	SUBESCALA SECRETARÍA- INTERVENCIÓN	1
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	316
1	2.0.1	SUBESCALA TECNICA	19
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	1
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	120
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	176
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	1171
1	3.0.1	SUBESCALA TECNICA	188
1	3.0.1.1	CLASE T. SUPERIOR	83
1	3.0.1.2	CLASE T. MEDIO	105
1	3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	983
1	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL	271
1	3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	92
1	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	300
1	3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	320
2	1.0	2. LABORALES	13
2	1.0.1	T. SUPERIOR (GRUPO A1)	0
2	1.0.2	T. MEDIO (GRUPO A2)	0
2	1.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	3
2	1.0.4	AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2)	1
2	1.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	9
3		3. PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	3
4		4. PERSONAL EVENTUAL	27
		TOTAL PLANTILLA	1539

2. MODIFICACIÓN Nº 3 DE LA PLANTILLA DE PLAZAS

La necesidad de modificar de nuevo la plantilla viene dada por la aprobación de la Modificación Nº10 de la RPT en la sesión de la JGL celebrada el 25 de junio de 2024. Esta nueva RPT se ha adaptado a las necesidades actuales de la organización e introduce la amortización y creación de nuevos puestos de trabajo que deben su correspondiente correlación en la Plantilla.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Es por ello que el grueso de la modificación de plazas b, si bien se aprovecha esta circunstancia para, adicionalmente, hacer una adaptación de plazas que no quedaron bien configuradas en la Modificación Nº 2 de la plantilla así como para dejarla preparada para previsibles necesidades futuras.

1. PLAZAS VINCULADAS A LA MODIFICACIÓN Nº 10 DE LA RPT.

a) Plazas existentes en la Modificación Nº 2 de la Plantilla utilizadas para un puesto de nueva creación en la Modificación Nº 3 de la Plantilla.

En este caso la Plantilla no varía en número ya que las plazas existen y están dotadas, simplemente cambian el puesto de trabajo que tienen relacionado.

Nº	ESCALA	PLAZA EXISTENTE	PT RELACIONADO ANTERIOR (EN RPT 9)	PT RELACIONADO ACTUAL (EN RPT 10)	G
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.1	SUBESCALA TÉCNICA	Técnico/a Superior (Asesoría)	Jefe/a Adjunto/a de RRHH	A1
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	Sin PT asignado	Jefe/a de Negociado	C1
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	Administrativo/a Recaudación	Responsable de Nóminas	C1
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	Administrativo/a de Caja	Responsable de Ingreso	C1
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	Sin PT asignado	Responsable de Registro	C2
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	Sin PT asignado	Responsable de Caja	C2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Jefe/a de Servicio de PPJJ	Jefe/a del Servicio de Prevención	A1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Responsable de Equipo Técnico	Jefe/a de PPJJ	A2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Responsable de Equipo Técnico	Jefe/a de Servicios Sociales	A2
3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Trabajador/a Social	Técnico de Programas	A2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Sin PT asignado	Técnico/a Adjunto/a (Mantenimiento)	A2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Sin PT asignado	Técnico/a Intervención Social	A2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Sin PT asignado	Técnico/a Adjunto (Feminismo)	A2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C1	Orientador/a Laboral (Feminismo)	Responsable de Comunicación	C1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C1	TASC	Técnico/a de Animación de Mayores	C1
1	ADMINISTRACIÓN	COMETIDOS	Monitor/a	Responsable de	C1



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Nº	ESCALA	PLAZA EXISTENTE	PT RELACIONADO ANTERIOR (EN RPT 9)	PT RELACIONADO ACTUAL (EN RPT 10)	G
	ESPECIAL- 3.0.2.3	ESPECIALES C1		Clubes y Eventos	
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C1	Socorrista- Monitor/a	Responsable de Gestión Medioambiental	C1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C1	Informador /a	Sin PT asignado	C1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C1	Monitor/a	Sin PT asignado	C1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C1	Socorrista	Sin PT asignado	C1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	AYUDANTE	Ayudante/a Mecánico	Ayudante/a de Mantenimiento	E
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	AYUDANTE	Ayudante/a PPJJ	Ayudante/a de Mantenimiento	E
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	AYUDANTE	Ayudante/a Conductor/a	Ayudante/a Fontanero	E
4	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	AYUDANTE	Sin PT asignado	Ayudante/a de Mantenimiento	E
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	AYUDANTE	Sin PT asignado	Ayudante/a de Medio Ambiente	E

b) Amortización de plazas.

Al producirse la amortización de los PT asociados en la Modificación nº 10 de la RPT y no existir PT de nueva creación a los que asociar estas plazas, las siguientes plazas pasan a amortizarse con el ahorro de su correspondiente crédito.

FUNCIONARIOS				
Nº	ESCALA	PLAZA AMORTIZADA	PT ASOCIADO	G
55	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	Auxiliar Administrativo/a	C2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.2	JEFE/A SUPERVISOR	Jefe/ Supervisor	C1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.2	JEFE/A DE EQUIPO	Jefe/a de Equipo	C1
8	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.2	JEFE/A DE DOTACIÓN	Jefe/a de Dotación	C1
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C2	Auxiliar de Biblioteca	C2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C2	Responsable de Clubes y Eventos	C2
26	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C2	Monitor/a	C2
10	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C2	Socorrista-Monitor/a	C2
4	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	OPERARIO	Peón/a	E



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

LABORALES			
Nº	PLAZA AMORTIZADA	PT ASOCIADO	G
1	TÉCNICO ESPECIALISTA	Responsable de Aire Libre	C1
1	AGRUPACIONES PROFESIONALES (GRUPO E)	Conserje	E

c) Creación de plazas.

Se crean las plazas necesarias para dar cobertura a los PT creados en la Mod. 10 de RPT a los que no se les puede reasignar ninguna plaza ya creada. Estas creaciones de plazas necesitan su correspondiente crédito presupuestario.

Nº	ESCALA	PLAZA NUEVA CREACIÓN	PT ASOCIADO	G
1	FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL-1.0.2.2	CATEGORÍA ENTRADA	Titular de la Oficina Presupuestaria	A1
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.1	SUBESCALA TÉCNICA	Jefe/a de Servicio (Asesoría Jurídica)	A1
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.2	SUBESCALA DE GESTIÓN	Técnico de Gestión	A2
5	ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	Administrativo/a	C1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Jefe/a Adjunto/a Recaudación	A1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a de Deportes	A1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Adjunto/a a Jefe/a de Sección	A1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Para el PT Jefe/a de Medio Ambiente	A1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Jefe/a de Departamento de Educación	A1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Técnico/a de Servicios Sociales	A1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Jefe/a Adjunto Contratación	A1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Jefe/a Adjunto/a de Servicios Sociales	A2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Ingeniero/a Jefe/a de OOPP (Urbanismo)	A2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Ingeniero/a Jefe/a de OOPP (Mantenimiento)	A2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Jefe/a de Telecomunicaciones	A2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	Ingeniero/a Jefe de Deportes	A2
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-	OFICIAL/A	Oficial/a de PPJJ	C2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5172650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7569BC8D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Nº	ESCALA	PLAZA NUEVA CREACIÓN	PT ASOCIADO	G
	3.0.2.4			
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	OFICIAL/A	Oficial/a Mecánico/a (Maquinaria Agrícola)	C2
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	OFICIAL/A	Oficial/a de Fontanería	C2
34	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	AYUDANTE/A	Ayudante/a de PPJJ	C2
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	AYUDANTE/A	Ayudante/a de Medio Ambiente	C2

2. OTRAS MODIFICACIONES

a) Amortización de Plazas que sin puesto de trabajo asociado ni en la Mod. 9 de la RPT ni en la Mod. 10.

Se amortizan plazas vacantes que no tienen puesto de trabajo asociado ni se espera que sean necesarias a futuro. Esta amortización supondrá el ahorro del crédito que tienen asociado.

Nº	ESCALA	PLAZA VACANTE AMORTIZADA	PT ASOCIADO	G
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	CONSERJE	Conserje	E
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	OPERARIO	Peón/a	E

b) Corrección de situaciones anómalas en la plantilla anterior

Existen 2 puestos de trabajo de PPJJ, vacantes en la RPT, para los que por error se consignó una plaza de Cometidos Especiales C2, cuando su plaza debe ser de Encargado. Por ese motivo se amortizan las 2 plazas creadas erróneamente y se crean las 2 plazas que las sustituyen. Esta variación no tiene coste al estar ya presupuestadas las plazas originales.

Nº	ESCALA	PLAZA A AMORTIZAR	PT ASOCIADO
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C2	Responsable de Arbolado
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3	COMETIDOS ESPECIALES C2	Responsable de Almacén
Nº	ESCALA	PLAZA A CREAR	PT ASOCIADO
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	ENCARGADO/A	Responsable de Arbolado
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4	ENCARGADO/A	Responsable de Almacén

Se crean 2 plazas de Técnico/a Superior dentro de la Escala de Administración Especial para dar cobertura a 2 puestos de trabajo vacantes que no tienen plaza



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5172650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7569BCB8D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/verificarDocumentos.do?*



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

asociada ya que, inicialmente, estaba prevista su cobertura mediante un concurso de méritos restringido al personal municipal.

Nº	ESCALA	PLAZA NUEVA CREACIÓN	PT ASOCIADO	G
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Responsable C.T.A	A1
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	Director Escuela de Personas Adultas	A1

Se crean 11 plazas de Administrativo/a dentro de la Escala de Administración General para dar cobertura a puestos de trabajo que han quedado sin plaza asociada al haber promocionado (o estar a punto de promocionar) personal del Ayuntamiento a PT de libre designación.

Nº	ESCALA	PLAZA NUEVA CREACIÓN	PT ASOCIADO	G
11	ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	Administrativo/a	C1

c) Creación de nuevas plazas que respondan a la previsión de futuras necesidades de los servicios.

La tendencia del Ayuntamiento en las últimas modificaciones realizadas de la RPT es seguir potenciando los puestos de carácter técnico, continuar con la promoción interna del subgrupo C2 al subgrupo C1 (auxiliares administrativos a administrativos) y comenzar, previsiblemente, con la promoción del personal de bibliotecas, por lo que se van a crear las siguientes plazas que puedan dar cobertura a necesidades futuras. Todas ellas necesitarán consignación presupuestaria.

Nº	ESCALA	PLAZA NUEVA CREACIÓN	G
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.1	SUBESCALA TÉCNICA	A1
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.2	SUBESCALA GESTIÓN	A2
11	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1
5	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.2	TÉCNICO MEDIO	A2
3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.1	TÉCNICO SUPERIOR	A1

3. CRÉDITO NECESARIO

En cuanto al crédito necesario para realizar estas modificaciones se tendrán en cuenta informes previos que justifican la existencia de crédito

a) En lo que se refiere a las plazas vinculadas a la Modificación 10 de la RPT, la dotación ya está justificada en el informe económico de 18 de junio de 2024 de la Jefa de Servicio de RRHH que acompaña al expediente de aprobación de la Modificación nº 10 de la RPT (Exp. Electrónico 2024/1/02.08.01.10).



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

donde se concluye que existe crédito suficiente en este ejercicio para realizar las operaciones descritas.

b) En cuanto las modificaciones por otras situaciones (no vinculadas a la Modificación Nº 10 de la RPT), se distinguen distintas situaciones:

- a. Amortización de Plazas que sin puesto de trabajo asociado ni en la Mod. 9 de la RPT ni en la Mod. 10. Estas plazas estaban presupuestadas al 15%, que será el ahorro que generarán.*
- b. Corrección de situaciones anómalas:*
 - i. Amortización de 2 plazas de la escala de Administración Especial (clase Cometidos Especiales) vinculadas a PPJJ para crearlas dentro de la clase Oficios. Se va a disponer del crédito de las plazas amortizadas para las plazas creadas. Esta operación no supone incremento presupuestario*
 - ii. Creación de 2 plazas de Técnico/a Superior. Dado el tiempo que se tardará en tramitar la presente modificación, unido al tiempo que se tardará en tramitar su cobertura, se estima que podrán ser cubiertas, como pronto, a partir del mes de noviembre de 2024, por lo que se una dotación presupuestaria del 15%.*
 - iii. Creación de 11 plazas de Administrativo. La previsión es que el PT que tienen asociado no se cubra, por lo que únicamente se dotarán al 15% de su coste anual.*
- c) Creación de nuevas plazas que respondan a la previsión de futuras necesidades de los servicios*

Considerando el tiempo que se tardará en tramitar la presente modificación, unido a que para ser cubiertas primero debería realizarse una modificación de la RPT y, posteriormente, un proceso de cobertura, se estima que estas plazas continuarán vacantes durante esta anualidad. No obstante, se considerará para ellas un crédito del 15%.

Con todo esto, la dotación necesaria sería la siguiente:

OPERACIÓN	Nº PT	RETRIB. ANUALES	RETRIB. TODOS LOS PT	COSTE	AHORRO
AMORTIZACIÓN DE 2 CONSERJES AL 15%	2	24.802,23	49.604,46		7.440,67
AMORTIZACIÓN DE 2 OPERARIOS AL 15%	2	25.252,30	50.504,60		7.575,69
CREACIÓN DE 2 TÉCNICOS SUPERIORES AL 15%	2	48.749,17	97.498,34	14.624,75	
CREACIÓN DE 11 ADMINISTRATIVOS AL 15%	11	31.955,08	351.505,88	52.725,88	
CREACIÓN DE 4 TÉCNICOS SUPERIORES (1 TAG, 3 TAE) AL 15%	4	48.749,17	194.996,68	29.249,50	
CREACIÓN DE 11 ADMINISTRATIVOS AL 15%	11	31.955,08	351.505,88	52.725,88	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7569BC8BD98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

CREACIÓN DE 5 TÉCNICOS MEDIOS (2 DE GESTIÓN, 2 ESC. ESPECIAL)	5	43.327,69	216.638,45	32.495,77	
TOTAL				181.821,78	15.016,36
BALANCE				166.805,43	

Por tanto, el crédito necesario para dotar económicamente estas plazas será de 166.805,43 €.

Para conseguirlo se tendrá en cuenta el contenido del informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 21 de febrero de 2024 donde se estiman los gastos para la anualidad 2024 y que sirve de base para el cálculo de la dotación adicional de crédito disponible tras la modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 9 al Capítulo 1 aprobada por Pleno el 28 de febrero de 2024.

En ese informe se desglosan de forma pormenorizada los gastos asociados por diversos conceptos, entre los que se encuentran los nuevos nombramientos previstos.

Dado que parte del crédito asociado a algunos nombramientos no se ha consumido debido a que no hay ninguna persona nombrada (y en algunos casos no es previsible el nombramiento en los próximos meses dado que el proceso selectivo aún no ha comenzado), vamos a disponer del ahorro generado para dotar económicamente las nuevas plazas creadas.

En la siguiente tabla se muestra el nombramiento que no se ha producido, los meses que estaba presupuestado y el ahorro que nos genera los meses que ese nombramiento no va a estar hecho.

NOMBRAMIENTO NO PRODUCIDO	PRESUPUESTADO (MESES)	RETRIB.	AHORRO (MESES)	CRÉDITO AHORRADO
1 INTERVENTOR GENERAL	9	67.332,25	4,00	29.925,44
1 TÉCNICO DE HACIENDA	6	24.863,30	2,50	10.359,71
1 TÉCNICO DE DEPORTES	6	26.167,59	2,00	8.722,53
2 OFICIALES DE ALBAÑILERÍA	9	41.810,47	4,00	18.582,43
1 OFICIAL CARPINTERO	8	18.582,43	3,00	6.968,41
1 AUXILIAR OFICINA REHABILITACIÓN VIVIENDA	8	18.721,47	3,00	7.020,55
2 TÉCNICOS OFICINA REHABILITACIÓN VIVIENDA	8	58.928,39	3,00	22.098,15
2 OFICIALES DE POLICÍA (ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES)	8	49.779,25	4,50	28.000,83
ARQUITECTO	7	29.007,19	2,50	10.359,71
INGENIERO INDUSTRIAL	7	29.007,19	2,50	10.359,71
1 JURIDICO DEPORTES	7	29.007,19	2,50	10.359,71
1 JURIDICO CULTURA	7	29.007,19	2,50	10.359,71
TOTAL				173.116,88

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Se concluye, por tanto, que existe crédito por valor de 173.116,88 €, suficiente para cubrir los 166.805,43 € necesarios para dotar económicamente las plazas creadas, quedando un sobrante de 6.311,45 €.

4. INFORMES PRECEPTIVOS

La modificación de la Plantilla Orgánica no está sometida a fiscalización, pero sí es preceptivo el Informe de Asesoría Jurídica. En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

5. COMPETENCIA

Es competente para aprobar la modificación de la Plantilla el Pleno municipal conforme a lo establecido en el artículo 123.1h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 62 h) del Reglamento Orgánico Municipal.

(...) "

Consta en el expediente informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de julio de 2024, con el siguiente literal:

"ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 3 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE

Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha solicitado la emisión de informe jurídico en relación con el expediente relativo a la modificación nº 3 de la plantilla orgánica vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La propuesta que se incorpora en el informe la Jefa de Servicio de Recursos Humanos fechado el 5 de julio de 2024, trae cuenta de la modificación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7569BC8BD98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 39 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

nº 10 de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue aprobada el pasado 27 de junio de 2024 y en consecuencia con su contenido, la necesidad de acomodar la Plantilla de Personal a la situación actual

La propuesta no supone aumento del gasto pues, conforme el Presupuesto anual del presente año, el alta de estas nuevas plazas se compensa con la amortización de las plazas que se enumeran, y el aumento de gasto que supondría la modificación queda compensado con el crédito no consumido en el año presente con plazas vacantes, y así se justifica en el informe de la Jefe de Servicio de RRHH.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (TRRL)
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (TRHLL)
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (TREBEP)
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

SEGUNDA: El artículo 90.1 de la LBRL establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual.

De conformidad con el artículo 126.2 del TRLB, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Por otra parte, las Bases de ejecución del presupuesto en el apartado 4 de la Base 30 (Gastos de Personal) indica: Las modificaciones de plantilla y de la relación de puestos de trabajo que se lleven a cabo durante el ejercicio, cuando tengan efectos presupuestarios deberán tramitarse simultáneamente a la modificación presupuestaria si fueses preciso, o mediante la operación contable D o AD, por las variaciones que dicha modificación comporte sobre las retribuciones de los puestos de trabajo.

TERCERA: *El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:*

A. *La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, previo informe del Servicio de RRHH.*

B. *Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. *A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la LBRL.*

D. *El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, además, de conformidad con el artículo 129.3 del TRRL, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.*

CONCLUSION

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para la aprobación de la modificación nº 3 de la plantilla orgánica vigente.

(...)"

Considerando lo establecido en el artículo 123.1h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 62 h) del Reglamento Orgánico Municipal, es competente para la aprobación de esta modificación de la Plantilla el Pleno Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno de la Corporación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5172650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B5A7BC489D7560BC8D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PRIMERO: Aprobar la Modificación nº 3 de la Plantilla del Ayuntamiento de Alcorcón, vigente desde el 10 de febrero de 2023, con todos los cambios propuestos en este informe, que son los siguientes:

		CREACIONES	AMORTIZACIONES
	1. FUNCIONARIOS		
1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL		
1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	1	0
2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL		
2.0.1	SUBESCALA TECNICA	2	0
2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	3	0
2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	27	0
2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	0	55
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL		
3.0.1	SUBESCALA TECNICA		
3.0.1.1	CLASE T.SUPERIOR	12	0
3.0.1.2	CLASE T.MEDIO	10	0
3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES		
3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0	10
3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	0	43
3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	42	6
1.0	2. LABORALES		
1.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	0	1
1.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	0	1

La Plantilla, tras esta modificación, queda con la siguiente relación de Plazas:

PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS PRESUPUESTO 2023 - MODIFICACIÓN Nº 3			
Reg	Cód		TOT
1		1. FUNCIONARIOS	1479
1	1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL	10
1	1.0.1	SUBESCALA SECRETARÍA	2
1	1.0.1.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2	SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA	7



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D783A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS PRESUPUESTO 2023 - MODIFICACIÓN Nº 3			
Reg	Cód		TOT
1	1.0.2.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	5
1	1.0.3	SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	293
1	2.0.1	SUBESCALA TECNICA	21
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	4
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	147
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	121
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	1176
1	3.0.1	SUBESCALA TECNICA	210
1	3.0.1.1	CLASE T. SUPERIOR	95
1	3.0.1.2	CLASE T. MEDIO	115
1	3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	966
1	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL	271
1	3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	82
1	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	257
1	3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	356
2	1.0	2. LABORALES	11
2	1.0.1	T. SUPERIOR (GRUPO A1)	0
2	1.0.2	T. MEDIO (GRUPO A2)	0
2	1.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	2
2	1.0.4	AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2)	1
2	1.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	8
3		3. PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	3
4		4. PERSONAL EVENTUAL	27
		TOTAL PLANTILLA	1520

SEGUNDO: *Que por parte del Servicio de Recursos Humanos se dé la tramitación correspondiente."*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y el Sr. Palacios Retamosa (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 43 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

11/94/24.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO

**Dada cuenta del siguiente:*

*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto NOVENO, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA y el voto en contra de los grupos VOX y PP, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la propuesta de aprobación inicial de modificación de las bases de ejecución del presupuesto en los siguientes términos:***

"Nº Expte.: 2024/04.02.02.04/1

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO

Servicio: CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Visto el informe propuesta del Coordinador General de Organización Interna, de 27 de junio de 2024, con el siguiente literal:

IV. "ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. - *Con fecha 19 de junio de 2024 se emite providencia de inicio de expediente por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación por la que se solicita la emisión de los informes pertinentes para la modificación de las bases de ejecución presupuestaria en lo referente al trámite de reconocimiento extrajudicial del crédito y otras disposiciones en materia de personal.*

V. INFORME.

PRIMERO.- *Las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7569BC8D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8BD98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

SEGUNDO. - *Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:*

- *Niveles de vinculación jurídica de los créditos.*
- *Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.*
- *Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.*
- *Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.*
- *Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.*
- *Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.*
- *Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*
- *Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.*
- *Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.*
- *Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.*
- *Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.*
- *[...].*

TERCERO. - *Se propone realizar, por parte de quien suscribe, revisión de las bases del presupuesto en vigor a fin de adaptar las mismas a lo requerido.*

Conforme a ello, procede una nueva redacción en las siguientes bases:

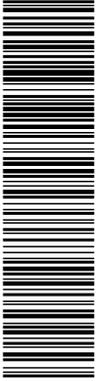
Base 21, donde dice:

"2. Corresponderá al presidente de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos legalmente admitidos, siendo esta facultad delegable. En los supuestos sujetos al procedimiento de Omisión de Fiscalización corresponderá tal reconocimiento de la obligación a la Junta de Gobierno Local. En los supuestos en los que la obligación derive de compromisos afectados por alguna irregularidad no convalidable y no sujeta al procedimiento de Omisión de Fiscalización corresponderá al Pleno de la Corporación, tal facultad, mediante el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito."

Se propone decir:

"2. Corresponderá al presidente de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos legalmente admitidos, siendo esta facultad delegable. En los supuestos sujetos al procedimiento de Omisión de Fiscalización corresponderá tal reconocimiento de la obligación a la Junta de Gobierno Local. En los supuestos en los que la obligación derive de compromisos afectados por alguna irregularidad no convalidable y no sujeta al procedimiento de Omisión de Fiscalización corresponderá al Pleno de la Corporación o por

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

delegación, a la Comisión Plenaria Permanente correspondiente, tal facultad, mediante el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito."

Se propone, en consonancia con lo anterior, la modificación de la base 28. Así, donde dice:

"2. La competencia para el Reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento."

Se propone decir lo siguiente:

"2. La competencia para el Reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, siendo esta competencia delegable en la Comisión Plenaria Permanente correspondiente."

Por otra parte, respecto al apartado 3 de la Base 31 Otras disposiciones en materia de personal, donde dice:

"3. En concepto de manutención, desplazamiento y alojamiento, los miembros de la Corporación y personal eventual no percibirán ninguna indemnización. Las comidas institucionales que realice la Alcaldía serán de menú del día no pudiéndose contemplar conceptos adicionales como servicios de vinoteca, tabaco y bebidas alcohólicas fuera del menú del día."

Se propone la siguiente redacción:

"3. En concepto de manutención, desplazamiento y alojamiento, los miembros de la Corporación podrán percibir indemnización en atención a cuestiones representativas del Ayuntamiento de Alcorcón fuera del término municipal, cumpliendo simultáneamente los siguientes requisitos:

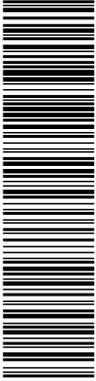
- Que se produzcan como consecuencia de actos de representación en el ejercicio de las funciones y competencias propias que le hayan sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia o por la Junta de Gobierno Local.*
- Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración. Se entenderá observado este requisito en lo referente a las acciones encaminadas al cumplimiento de convenios y compromisos adquiridos con otras Administraciones y organismos públicos.*
- Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.*

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, acompañados de una Memoria suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga justificación suficiente de que el gasto se produce como consecuencia de actos de representación en el ejercicio de las funciones y competencias propias que le hayan sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia o por la Junta de Gobierno Local.

Se limita el gasto a cuestiones de manutención, desplazamiento y alojamiento, con las siguientes consideraciones:

- En cuestiones de manutención básica, limitado a menús del día o equivalentes, no pudiéndose contemplar conceptos como servicios de vinoteca, tabaco y bebidas alcohólicas.*
- En cuestión de desplazamientos, podrán contemplar exclusivamente gastos en categoría turista.*

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

- *En alojamientos, la categoría de los establecimientos en ningún caso será superior a 4 estrellas.*

Para la atención de estos gastos se podrán efectuar provisiones de fondos con carácter de Anticipos de Caja Fija, conforme a lo estipulado en su correspondiente Base de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, así como a través de otros procedimientos legalmente establecidos.

En lo no contemplado se estará de forma subsidiaria en lo contenido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio."

La modificación planteada cumple, desde el punto de vista de quien suscribe, con las directrices marcadas tanto por el Tribunal de Cuentas como por la IGAE en lo referente a este apartado, nombrando entre otros los siguientes:

- *La SSJ 19/2019, de 13 de noviembre, establece que "lo que se desprende de los artículos 1.1.c), 20 y 21 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es que el derecho a percibir este tipo de indemnizaciones, tanto si el desplazamiento se produce dentro del término municipal como si tiene lugar fuera del mismo, depende de que concurren dos circunstancias:*

Que el desplazamiento verdaderamente sea consecuencia de una finalidad pública que debía ser atendida.

Que la circunstancia anterior quede acreditada a través de los oportunos justificantes.

Dicho, en otros términos, lo que la normativa exige para que un gestor público tenga derecho a indemnización por desplazamientos es que los mismos se hayan producido para dar cumplimiento a una necesidad de interés público y que tal circunstancia resulte material o formalmente probada.

- *Sentencia de primera instancia, 13/2013 de 4 de noviembre pasado, dictada por la Consejera del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas.*

CUARTO.- *El procedimiento para modificar las bases de ejecución del presupuesto será el mismo que el establecido para la aprobación del presupuesto, conforme a los arts. 168 y siguientes del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales en especial a lo referido a su publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor:*

A. Se incoa el expediente y se solicita la realización de los trámites necesarios para la modificación de las bases del Presupuesto municipal.

B. Se emiten los informes-propuesta necesarios conforme a la naturaleza de la modificación prevista.

C. Se emite informe por la Intervención, en relación con la procedencia y consecuencias de la modificación de las bases de ejecución.

D. Suscritos los informes anteriores, se redactará informe-propuesta de resolución que será entregado juntos con el resto de los documentos que integran el expediente.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8BD98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

E. Emitido informe-propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que lo elevará el Pleno de la Corporación para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar la modificación, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

F. Aprobada inicialmente la modificación, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

G. La modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución previo informe de la Intervención General al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución nº 21, 28 y 31 del Presupuesto general para el año 2023, prorrogado en 2024, con los siguientes literales definitivos:*

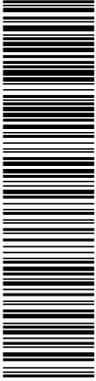
Base 21.2. *"Corresponderá al presidente de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos legalmente admitidos, siendo esta facultad delegable. En los supuestos sujetos al procedimiento de Omisión de Fiscalización corresponderá tal reconocimiento de la obligación a la Junta de Gobierno Local. En los supuestos en los que la obligación derive de compromisos afectados por alguna irregularidad no convalidable y no sujeta al procedimiento de Omisión de Fiscalización corresponderá al Pleno de la Corporación o por delegación, a la Comisión Plenaria Permanente correspondiente, tal facultad, mediante el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito."*

Base 28.2. *"La competencia para el Reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, siendo esta competencia delegable en la Comisión Plenaria Permanente correspondiente."*

Base 31.3. *"En concepto de manutención, desplazamiento y alojamiento, los miembros de la Corporación podrán percibir indemnización en atención a cuestiones representativas del Ayuntamiento de Alcorcón fuera del término municipal, cumpliendo simultáneamente los siguientes requisitos:*

- Que se produzcan como consecuencia de actos de representación en el ejercicio de las funciones y competencias propias que le hayan sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia o por la Junta de Gobierno Local.*

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8BD98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

- *Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración. Se entenderá observado este requisito en lo referente a las acciones encaminadas al cumplimiento de convenios y compromisos adquiridos con otras Administraciones y organismos públicos.*
- *Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.*

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, acompañados de una Memoria suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga justificación suficiente de que el gasto se produce como consecuencia de actos de representación en el ejercicio de las funciones y competencias propias que le hayan sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia o por la Junta de Gobierno Local.

Se limita el gasto a cuestiones de manutención, desplazamiento y alojamiento, con las siguientes consideraciones:

- *En cuestiones de manutención básica, limitado a menús del día o equivalentes, no pudiéndose contemplar conceptos como servicios de vinoteca, tabaco y bebidas alcohólicas.*
- *En cuestión de desplazamientos, podrán contemplar exclusivamente gastos en categoría turista.*
- *En alojamientos, la categoría de los establecimientos en ningún caso será superior a 4 estrellas.*

Para la atención de estos gastos se podrán efectuar provisiones de fondos con carácter de Anticipos de Caja Fija, conforme a lo estipulado en su correspondiente Base de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, así como a través de otros procedimientos legalmente establecidos.

En lo no contemplado se estará de forma subsidiaria en lo contenido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio."

SEGUNDO. - *Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.*

TERCERO. - *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

CUARTO. - *Remitar copia a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.*

Se acompaña como anexo al presente informe texto refundido de las bases de ejecución en vigor con los cambios aquí propuestos.

Visto el informe favorable de control financiero de la Interventora General, de 27 de junio de 2024,

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B5A7BC489D7569BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

VENGO A PROPONER A LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA, Y POSTERIORMENTE, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LO SIGUIENTE

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución nº 21, 28 y 31 del Presupuesto general para el año 2023, prorrogado en 2024, con los siguientes literales definitivos:*

Base 21.2. *"Corresponderá al presidente de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos legalmente admitidos, siendo esta facultad delegable. En los supuestos sujetos al procedimiento de Omisión de Fiscalización corresponderá tal reconocimiento de la obligación a la Junta de Gobierno Local. En los supuestos en los que la obligación derive de compromisos afectados por alguna irregularidad no convalidable y no sujeta al procedimiento de Omisión de Fiscalización corresponderá al Pleno de la Corporación o por delegación, a la Comisión Plenaria Permanente correspondiente, tal facultad, mediante el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito."*

Base 28.2. *"La competencia para el Reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, siendo esta competencia delegable en la Comisión Plenaria Permanente correspondiente."*

Base 31.3. *"En concepto de manutención, desplazamiento y alojamiento, los miembros de la Corporación podrán percibir indemnización en atención a cuestiones representativas del Ayuntamiento de Alcorcón fuera del término municipal, cumpliendo simultáneamente los siguientes requisitos:*

- *Que se produzcan como consecuencia de actos de representación en el ejercicio de las funciones y competencias propias que le hayan sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia o por la Junta de Gobierno Local.*
- *Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración. Se entenderá observado este requisito en lo referente a las acciones encaminadas al cumplimiento de convenios y compromisos adquiridos con otras Administraciones y organismos públicos.*
- *Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.*

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, acompañados de una Memoria suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga justificación suficiente de que el gasto se produce como consecuencia de actos de representación en el ejercicio de las funciones y competencias propias que le hayan sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia o por la Junta de Gobierno Local.

Se limita el gasto a cuestiones de manutención, desplazamiento y alojamiento, con las siguientes consideraciones:

- *En cuestiones de manutención básica, limitado a menús del día o equivalentes, no pudiéndose contemplar conceptos como servicios de vinoteca, tabaco y bebidas alcohólicas.*
- *En cuestión de desplazamientos, podrán contemplar exclusivamente gastos en categoría turista.*

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7569BC8BD98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

- *En alojamientos, la categoría de los establecimientos en ningún caso será superior a 4 estrellas.*

Para la atención de estos gastos se podrán efectuar provisiones de fondos con carácter de Anticipos de Caja Fija, conforme a lo estipulado en su correspondiente Base de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, así como a través de otros procedimientos legalmente establecidos.

En lo no contemplado se estará de forma subsidiaria en lo contenido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio."

SEGUNDO. - *Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.*

TERCERO. - *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

CUARTO. - *Remitir copia a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda."*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la proposición de la Concejala de Hacienda y contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 2 (2 VOX)
ABSTENCIONES: 11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda y contratación.

12/95/24.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DIVERSIDAD, JUVENTUD, Y DEPORTES A FIN DE SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL CAMBIO A GESTIÓN MUNICIPAL DE LA ACTUACIÓN REPARACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11 EN COMPLEJO DEPORTIVO "LA HUERTA"

*Dada cuenta de lo siguiente:

*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto TERCERO, **PROPUESTA DE ACUERDO A COMISIONES PERMANENTES DEL***

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PLENO Y/O PLENO CAMBIO A GESTIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FUTBOL 11 LAS HUERTAS, y con el voto a favor del grupo PP, PSOE, GA, MM y VOX, acordó, **por UNANIMIDAD, dictaminar favorablemente la PROPUESTA, presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:**

" Nº Expte.: 2024/01.02.01.11/15

PROPUESTA DE ACUERDO A COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO Y/O PLENO CAMBIO A GESTIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FUTBOL 11 LAS HUERTAS

Servicio: DEPORTES

PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DIVERSIDAD, JUVENTUD Y DEPORTES A LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA POLITICAS SOCIALES A FIN DE SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL CAMBIO A GESTIÓN MUNICIPAL DE LA ACTUACIÓN REPARACIÓN CAMPO DE FUTBOL 11 EN COMPLEJO DEPORTIVO LA HUERTA (Campo de Fútbol Alfredo CENARRIAGA), INCLUIDA EN LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL (P.I.R) PARA EL PERIODO 2016-2019

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016 mediante su acuerdo 20/132, aprobó la inclusión de Alcorcón en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019, aprobado por Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid determinando que el porcentaje que el Ayuntamiento de Alcorcón aportará en concepto de cofinanciación municipal al Programa a que se refiere el expositivo anterior, se correspondería con un 10% del importe de la asignación inicial al Municipio de Alcorcón destinada a los gastos de inversión y a los asociados, para su inclusión en el Plan de Actuación, y por tanto que la gestión de las actuaciones corresponderá a la Comunidad de Madrid (art. 10.2.c) del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Plan de Actuación fue aprobado el 13 de diciembre de 2016 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

Con cargo al Plan de Actuación, el Ayuntamiento procedió a solicitar el alta de diferentes actuaciones de inversiones en la ciudad, entre ellas la correspondiente a REPARACIÓN CAMPO DE FUTBOL 11 EN COMPLEJO DEPORTIVO LA HUERTA (Campo de Fútbol Alfredo CENARRIAGA) que resultó aprobada por Resolución de la Dirección General de la Administración Local de fecha 11 de mayo de 2018, disponiendo de un presupuesto máximo de 146.094,41 €, respecto al cual el Ayuntamiento aportaría 13.281,30 €.

A la fecha, las obras que comprendía la actuación sobre la zona del campo incluida en el proyecto obrante en el expediente, no han sido ejecutadas ante las diferentes vicisitudes y otras circunstancias que han afectado a la gestión autonómica de esta, como de otros proyectos de inversión que se encuentran incluidas en la terminación y liquidación del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B9A7BC489D7569BC8BD98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5172650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7569BC8BD98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, aprobada por ORDEN 359/2020, de 1 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Administración. Manteniéndose el interés municipal en acometer esta inversión a la mayor brevedad posible y actuar de forma integral sobre el campo, dado el deterioro que se ha producido en estos años, por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid se ha ofrecido la posibilidad de modificar el tipo de gestión de esta actuación, procediendo a ejecutarla el Ayuntamiento y percibiendo éste en concepto de subvención la aportación de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior se eleva a la Comisión Plenaria la siguiente propuesta de dictamen para su remisión al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: *Solicitar a la Comunidad de Madrid la modificación del tipo de gestión de la actuación denominada REPARACIÓN CAMPO DE FUTBOL 11 EN COMPLEJO DEPORTIVO LA HUERTA, actuación incluida en la ORDEN 359/2020, de 1 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Administración., relativa a la terminación y liquidación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 correspondiente al municipio de Alcorcón, por un importe de 146.094,41 €, sustituyendo la gestión autonómica de la misma por la municipal, correspondiendo al Ayuntamiento la gestión esta actuación, adaptando el proyecto técnico redactado en su día a la situación actual y ejecutando las obras.*

SEGUNDO: *Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, a fin de que se adopte la oportuna resolución, trasladando a este Ayuntamiento el procedimiento a seguir para llevar a cabo esta actuación a la mayor brevedad posible."*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP), y la Sra. Martín Rubio (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la proposición de la Concejala Delegada de Innovación Tecnológica, Diversidad, Juventud y Deportes, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 11 (11 PP)
ABSTENCIONES: 2 (2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación Tecnológica, Diversidad, Juventud y Deportes.

13/96/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA "CARPA JOVEN" EN ALCORCÓN.

*Dada cuenta de la siguiente:

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto CUARTO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA, y con el voto a favor del grupo PP y VOX y la abstención de los grupos PSOE, GA y MM, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la moción del grupo PP, presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno**, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL DÍA 18 DE JULIO DEL 2024 SOBRE EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA "CARPA JOVEN" EN ALCORCÓN.

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular, en su compromiso con el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos de Alcorcón, considera que la Concejalía de Juventud tiene la obligación de mantener un contacto constante y directo con los jóvenes del municipio, conociendo sus gustos y demandas para poder ofrecerles un ocio responsable y saludable.

Tras la pandemia de COVID-19, se ha observado un cambio radical en las preferencias de ocio de los jóvenes, con una notable disminución en la participación en actividades, cursos y talleres presenciales, y una creciente demanda de acciones online. A pesar de esta tendencia hacia lo digital, creemos fundamental potenciar las actividades de ocio presenciales, que no solo fomentan el ocio responsable, sino también hábitos saludables y la prevención de riesgos.

En consonancia con esta necesidad, proponemos la puesta en marcha de la iniciativa "Carpa Joven". Estas carpas no solo ofrecerán eventos musicales gratuitos, sino también talleres y actividades adicionales, así como campañas de prevención e información.

Las actividades se ajustarán a las preferencias y gustos de los jóvenes, abriendo una línea de comunicación bidireccional entre vecinos y Ayuntamiento, garantizando que sean ellos quienes propongan las actividades y el Ayuntamiento quien las ejecute.

La implementación de la iniciativa "Carpa Joven" es una iniciativa que no solo responde a la demanda actual de los jóvenes de Alcorcón, sino que también promueve un ocio responsable y saludable.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B9A7BC489D7560BC8D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.ayto-alcorcon.es/portal/validar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Por todo ello, instamos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Implementación de la iniciativa "Carpa Joven"

*Realización de eventos musicales gratuitos en carpas homologadas e iluminadas con potencia suficiente para espectáculos musicales. Estos eventos se llevarán a cabo en fechas clave como Navidad, Carnaval, Fin de Curso y Fiestas Patronales, así como con carácter bimensual, garantizando así una oferta variada y continua de actividades para los jóvenes.
Estas carpas podrán ofrecer actividades complementarias como pueden ser talleres, actividades adicionales, así como campañas de prevención e información.
Las carpas cumplirán con todas las normativas vigentes y estarán equipadas con todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades (escenario, sonido, iluminación, seguridad, barra, limpieza, etc.).
Asegurar que los eventos sean "0,0" (sin consumo de alcohol), cumpliendo con la normativa vigente de protección de menores.*

2.- Participación Juvenil / Ciudadana:

Fomentar la participación activa de los jóvenes en la planificación y desarrollo de las actividades a través de los canales de comunicación existentes, o por definir, de la Concejalía de Juventud. Asegurando que sus intereses y necesidades sean el eje central de la programación.

3.- Seguridad y Bienestar:

*Asegurar la presencia de seguridad (Policía Municipal, vigilantes jurados y auxiliares de control) durante la celebración del evento, conforme a las necesidades marcadas por la Concejalía de Juventud.
Garantizar la presencia de ambulancias y servicios médicos en todos los eventos, así como la limpieza y mantenimiento adecuado de las instalaciones (baños químicos, limpieza interior y exterior de la carpa).*

4.- Acceso Controlado:

Implementar un sistema de entradas nominativas (con preferencia para empadronados) de 14 a 17 años, garantizando que los menores estén previamente registrados y la Policía Municipal tenga los listados para filtrar en caso de incidencia."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Puente Sánchez (PP) y la Sra. Martín Rubio (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

14/97/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN DE LA CESIÓN DEL CASTILLO PEQUEÑO A LAS ASOCIACIONES ARTÍSTICAS.

*Dada cuenta de la siguiente:

"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto CUARTO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA, en el que el grupo municipal popular presentó, entre otras, la siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL DÍA 18 DE JULIO EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN DE LA CESIÓN DEL CASTILLO PEQUEÑO A LAS ASOCIACIONES ARTÍSTICAS.

En relación con la cual, el Grupo Municipal VOX, presenta la Enmienda que se transcribirá más adelante, la cual, al no aceptar, el grupo municipal popular, su incorporación al texto, no se somete a votación, sin perjuicio de su posterior presentación ante el Pleno.

*Tras ser sometida a votación, acordó, con el voto a favor del grupo PP y la abstención de los grupos PSOE, GA, MM y VOX, **por mayoría, dictaminar favorablemente la citada moción del grupo municipal popular, para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL DÍA 18 DE JULIO EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN DE LA CESIÓN DEL CASTILLO PEQUEÑO A LAS ASOCIACIONES ARTÍSTICAS.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de marzo del año 2020 el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la concejalía de Cultura, comunicó telefónicamente a las asociaciones artísticas ubicadas en el Castillo Pequeño, la inmediata expulsión de las mismas aludiendo al estado de ruina y situación "deplorable" del edificio denominado Castillo Pequeño (dentro del complejo histórico de Los Castillos de Valderas).

Todos los colectivos allí ubicados hasta el momento de la expulsión (Oris, Paynes, Alcoarte, Alarte, Asociación Madera, Barniz y Clavos, Vitrium, entre otras muchas) llevaban desarrollando una actividad cultural de gran interés para el municipio desde hace más de dos décadas, organizando talleres y actividades artísticas en diferentes disciplinas, con la participación de miles de vecinos que han pasado por estas instalaciones y han participado en sus cursos.

Cabe recordar que, según la Constitución española de 1978 en su Título I, de los derechos y deberes fundamentales, en el Capítulo tercero, de los principios rectores de la política social y económica, en su Artículo 44, se recoge lo siguiente:

"Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho ".

Igualmente, la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, recoge en su artículo 25 en su apartado 2:

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

*Es decir, que el Ayuntamiento de Alcorcón es competente y responsable de mantener el Castillo Pequeño como **contenedor cultural**, con **actividad cultural** y destinada a la **promoción de la cultura** en el municipio, y para ello entendemos que las asociaciones que allí desarrollaban su trabajo, deben ser repuestas en su ubicación, dando continuidad al proyecto que allí estaban implementando hasta su expulsión en el año 2020.*

*De hecho, el Plan General de Ordenación Urbana de 1987, califica los Castillos y su entorno de **Equipamiento Cultural** e introducía un programa de actuación tanto de rehabilitación de los edificios como de la configuración de un gran parque urbano.*

*Es importante reseñar, que el Castillo Pequeño, cuya construcción data del año 1917, forma parte del conjunto palaciego de Los Castillos del marqués de Valderas, y que desde su recuperación y rehabilitación iniciadas en el año 1991 y concluidas en el año 1995 por parte del Ayuntamiento de Alcorcón, siempre ha tenido como **exclusivo uso, el cultural**. Durante varias décadas gestionado por la Universidad Popular, y después directamente por la Concejalía de Cultura en colaboración con las diferentes asociaciones artísticas a las que les fueron cedidos estos espacios. En definitiva, un uso cultural que entendemos debe mantenerse y no dedicarlo a otras cuestiones administrativas municipales, que tienen cabida en otras instalaciones o dependencias del Ayuntamiento, pero en*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5172650 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B9A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.ayto-alcorcon.es/portal/validarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

*ningún caso en un lugar tan histórico, emblemático y reconocible como son Los Castillos, **patrimonio cultural de Alcorcón** que desde la Corporación Municipal debemos proteger, cuidar y poner en valor, siempre con la difusión y el apoyo a la cultura en el centro de su actividad.*

Además, después de tener conocimiento de que en el Castillo Pequeño se ha instalado una oficina de la empresa municipal ESMASA, denominada "Oficina de transformación comunitaria", podemos constatar por lo tanto que el edificio no amenazaba ruina y de esta manera confirmamos que la expulsión de las asociaciones artísticas fue además de injusta, extemporánea. Y por descontado, es evidente, que una oficina de información al vecino debería esta ubicada en cualquier otro edificio municipal y en concreto ésta al ser orgánica y funcionalmente dependiente de ESMASA, debería estar ubicada en la nueva sede de la empresa de la calle Parque Ferial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Declarar que el uso del Castillo Pequeño debe ser sólo y exclusivamente cultural, en coherencia con el complejo histórico de los Castillos de San José de Valderas, reconocidos como uno de los emblemas de la ciudad de Alcorcón.*
- 2. Restituir de manera digna e inmediata a las asociaciones artísticas que estaban ubicadas en el Castillo Pequeño, para que puedan seguir desarrollando su actividad cultural y social, así como devolver a éstas los materiales y obras de su propiedad que estaban ubicados en esas dependencias municipales hasta el momento de su expulsión.*
- 3. Acometer las obras de mejora y arreglos que fueran necesarios, por parte de los servicios municipales, para que los diferentes espacios del edificio estén en condiciones óptimas para su uso.*
- 4. Reconocer el trabajo de difusión y promoción de la cultura desarrollado por las asociaciones artísticas que han dotado de contenido a este edificio en los últimos veinte años."*

A continuación, se transcribe la enmienda presentada por parte del Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN DE LA CESIÓN DEL CASTILLO PEQUEÑO A LAS ASOCIACIONES ARTÍSTICAS.

En la exposición de motivos, añadir los siguientes párrafos:

Tras el párrafo:

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D7B3A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

En el mes de marzo del año 2020 el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la concejalía de Cultura, comunicó telefónicamente a las asociaciones artísticas ubicadas en el Castillo Pequeño, la inmediata expulsión de las mismas aludiendo al estado de ruina y situación "deplorable" del edificio denominado Castillo Pequeño (dentro del complejo histórico de Los Castillos de Valderas).

Incluir los dos siguientes párrafos:

"Ya en Pleno de Septiembre del año 2023, el Grupo Municipal VOX trajo a este Pleno una moción sobre la recuperación del Castillo pequeño para las Asociaciones de Bellas Artes allí ubicadas."

"A principios de la pasada legislatura, todas las Asociaciones de Bellas Artes que realizaban sus actividades en el Castillo pequeño fueron desalojadas bajo una premisa que no era cierta, que dicho Castillo estaba en mal estado y era peligroso estructuralmente según un informe de Cultura y de Bomberos, y no era cierta porque tal y como se demostró con posterioridad en un escrito enviado al Grupo Municipal VOX firmado por la entonces concejal de Cultura en fecha 02/11/2021 ni cultura ni Bomberos tenían conocimiento de ese informe y no se estaba tramitando."

En las propuestas de acuerdo añadir las siguientes, ya que las demás ya se contemplaban en la moción de VOX en septiembre de 2023:

QUINTO: Poner las bases, junto con las asociaciones de arte y cultura que allí estaban, de una Escuela Municipal de Bellas Artes donde en colaboración con las asociaciones que allí ejercían su labor, se impartan cursos para los vecinos que quieran aprender el arte de la pintura, la escultura, la alfarería, la fotografía, etc. Recordar que el Castillo Pequeño tiene adjudicado un uso cultural. (Fombella; Paniagua, 1991, b)

SEXO: Trabajar para adecuar, si fuese necesario tras varios años de abandono, el Castillo pequeño para crear en él la Escuela de las Bellas Artes de Alcorcón con actividades y cursos dirigidos a los vecinos, con el fin de fomentar el arte y la cultura de nuestros vecinos.

SEPTIMO: Permitir poder gestionar cursos internos o elaborar cursos a los artistas de dichas Asociaciones que sin ánimo de lucro permitan la cooperación entre el Ayuntamiento y dichas Asociaciones.

Por lo tanto, nuestra enmienda va dirigida a intentar mejorar la moción que presenta el Grupo Municipal Popular, ya que toda la iniciativa e inicios de intentar recuperar el Castillo Pequeño para las Asociaciones culturales y de Bellas Artes ha sido una de nuestras iniciativas desde la legislatura anterior y además estaba en nuestro Programa electoral para esta Legislatura."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcadesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Marín Vergara (PP) y la Sra. Rodríguez Tercero (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, sin la enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal Popular.

15/98/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PROPOSICIÓN EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS

*Dada cuenta de lo siguiente:

"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto CUARTO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA, y con el voto a favor del grupo municipal VOX, la abstención de los grupos municipales PP, PSOE, GA y MM, acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la moción del grupo VOX, presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL VOX PROPOSICIÓN EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año se ha celebrado el trigésimo aniversario del Día Internacional de las Familias, haciéndose eco de la importancia que se otorga a esta institución a nivel mundial.

La familia es el cimiento sobre el cual descansa la sociedad española, nutrida por lazos de afecto y mutuo sostenimiento. Esta institución, que precede al Estado, constituye un pilar esencial sin el que, tanto la sociedad como el Estado, carecen de fundamento. Una sociedad de familias fuertes es la mejor barrera contra problemas sociales y personales: la soledad no deseada, la delincuencia, las adicciones, los suicidios, los problemas de salud mental o el aislamiento social se ven claramente aminorados por la presencia estable de familias.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 60 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5172650_T4QH4-GFHG5-ZC1PD_D7B3A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

El futuro de España depende de que las generaciones venideras tengan las oportunidades suficientes para formar su propia familia. Por ello, es crucial que los poderes públicos, en consonancia con lo estipulado en la Constitución Española, garanticen su protección social, económica y jurídica. Pero esto, a día de hoy, no ocurre.

El mercado de trabajo cada vez es más hostil y precario para los españoles. Los empleos estables y los salarios dignos, a pesar de que el Gobierno de Pedro Sánchez maquille las cifras de paro, son una quimera para muchos. Demasiados jóvenes españoles se ven obligados a retrasar el momento de formar su familia porque ni siquiera pueden mantenerse ellos mismos sin la ayuda de otros familiares o sin compaginar varios empleos.

La auténtica brecha salarial es la brecha maternal: la que se produce cuando se penaliza a las mujeres en su trabajo por el hecho de ser madres e incluso por la simple manifestación del deseo de serlo en un futuro, algo que se silencia por parte del consenso progre.

El acceso a una vivienda va camino de convertirse en algo imposible, especialmente para los jóvenes. Lejos de facilitar su acceso con una profunda rebaja fiscal, con la construcción de viviendas sociales, con la liberación del suelo secuestrado por las Administraciones públicas y con la protección de la propiedad privada, las políticas de las últimas décadas sólo han agravado el problema. Los españoles tienen cada vez más difícil acceder a un hogar, especialmente en propiedad.

En definitiva, se está condenando a los jóvenes a no poder poner en marcha sus proyectos vitales. Sus ilusiones más básicas, un empleo estable, una vivienda y una familia, mueren antes de iniciarse.

Mientras tanto, observamos con enorme preocupación cómo la inseguridad creciente, consecuencia en gran medida de una inmigración ilegal descontrolada, está degradando nuestros barrios, volviéndolos irreconocibles. Se fomenta el efecto llamada de una inmigración ilegal masiva mientras se niega a los españoles la posibilidad de formar una familia. Se dan ayudas sociales a extranjeros que han asaltado nuestras fronteras, empujados muchas veces por las mafias de tráfico de personas, mientras se rechazan políticas que creen las condiciones necesarias para que los españoles puedan tener hijos y criarlos con dignidad.

Es urgente desarrollar políticas que reconozcan el sacrificio y compromiso requeridos para formar una familia y apoyen su supervivencia. La maternidad y la paternidad deben ser valoradas y protegidas por las administraciones públicas. Poner a la familia en el centro de todas las políticas es crucial, pues una Nación con familias sólidas es una Nación fuerte.

En virtud de todo lo expuesto, el Grupo Municipal Vox Alcorcón presenta para su aprobación los siguientes

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 61 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D783A7BC489D7560BC8D98B7444FF245DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

ACUERDOS:

- 1). *Que el Ayuntamiento de Alcorcón reconozca a la familia como institución fundamental de la sociedad, anterior al Estado, y que merece por ello un reconocimiento especial por parte de este Ayuntamiento.*
- 2). *Que el Ayuntamiento de Alcorcón ponga a la familia en el centro de todas las políticas de nuestra competencia, estableciendo como una de las prioridades de esta administración pública el fomento de la natalidad.*
- 3). *Orientar nuestra actuación como corporación para generar las condiciones necesarias con la finalidad de que los jóvenes puedan formar sus propias familias, promoviendo empleos estables, salarios suficientes, el acceso a una vivienda y la posibilidad de conciliar de manera precisa la vida laboral y la familiar.*
- 4). *Combatir la brecha maternal, favoreciendo a las empresas y autónomos que prioricen la contratación estable de madres."*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcadesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Elorriaga Pisarik (PP) y la Sra. López Cedena (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:

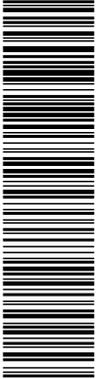
VOTOS A FAVOR:	2 (2 VOX)
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 4 GA, 2MM)
ABSTENCIONES:	11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal VOX.

16/99/24.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

"INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2024 A LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.

DOCUMENTO OTROS: RELACION DE ACUERDOS 18 JULIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4QH4-GFHG5-ZC1PD Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 13:26:08 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/08/2024 10:02	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5147850 T4QH4-GFHG5-ZC1PD D783A7BC489D7560BC8D98B7444FF215DE6A08F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente interpelación:

En relación a la situación de la atención de las personas del municipio, usuarios de los servicios sociales.”

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene Sra. Alcadesa, Sra. Elorriaga Pizarik (PP) y Sra. Jiménez Flores (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO